



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 3 1 9
2 0 OCT 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/204 de 29 de Marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por solicitud de compra N° 24.375 de fecha 26 de Septiembre del 2016, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición de equipos de climatización para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 100 y 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.
- 4.- Que este producto no se encuentra incluido en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

- 1º.- Autorícese el procedimiento de adquisición de equipos de climatización para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado_publico.cl
- 3º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, regularán la licitación pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de 11 (once) Equipos de aire acondicionado para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dentro del contexto de la iniciativa regional de mejoramiento de la climatización de las dependencias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Es decir incluye el suministro e instalación de 11 nuevos equipos en las dependencias que alberga la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objetivo el suministro e instalación de **11 (ONCE) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO** nuevos y sin uso, instalados en dependencias de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1949, Arica.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

\$ 7.150.000 (siete millones ciento cincuenta mil) impuestos incluidos.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
VISITA A TERRENO	Los interesados deberán presentarse el tercer (3er) día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 10:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, ubicado en calle 18 de Septiembre N°1949, Arica. La no presentación a la visita a terreno, facultará para declarar inadmisibile la oferta.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los seis (06) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En diez (10) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informará en portal Mercado Público dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al oferente adjudicado.



Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el PROVEEDOR, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del servicio que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR.

- **Anexo 1:** Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad.
- **Anexo 2:** Contrato de confidencialidad.
- **Anexo 3:** Carta declaración de aceptación de bases.
- **Anexo 4:** Identificación del oferente.
- **Anexo 5:** Experiencia del Oferente (**Obligatorio**).
- **Anexo 6:** Propuesta Técnica (**Obligatorio**).
- **Anexo 7:** Oferta Económica (**Obligatorio**).

6.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (**Anexo 1**).

6.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc] o Excel [.xls], que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal, cuando corresponda (**Anexo 4**).

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación suficiente y actualizada al portal <http://www.chileproveedores.cl>.

6.3 Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3)

6.4 Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc] o Excel [.xls] (**Anexo 7**), antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor neto del servicio ofrecido (en caso de ser facturas afectas a IVA).**

6.5 Oferta Técnica

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato PDF, Word o Excel **con Anexo N°6 Propuesta Técnica OBLIGATORIA**, que contenga lo siguiente:

- a) Marca y Modelo del Equipo ofertado.
- b) Plazo de entrega en días corridos.
- c) Plazo de garantía en meses.
- d) Cumplimiento (Sí/No) de Especificaciones Técnicas, Observaciones y/o Parámetros.

La no presentación de la información anteriormente solicitada, en alguno de sus puntos, será causal para declarar inadmisibile la oferta.

También deberá completar debidamente los **Anexo 5 “Experiencia del Oferente” (Obligatorios)**.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas y técnicas de esta licitación.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, durante el proceso de la propuesta, ***hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las eventuales modificaciones de estas bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

- 1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores ,esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- 2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta ,siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4, 5 y 6 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

- 1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.
- 3.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
- 3.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificara la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En el acto de apertura electrónica, la Comisión solo verificará que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 7 parte final.

La Comisión de evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declarar fuera de Bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designara un profesional que elaborara acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de comisión de apertura.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN			SUPLENTE PARA INTEGRAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
EVALUADOR	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
1	Constructor Unidad de Infraestructura	Juan Pablo Bobadilla	Subdirector de Control Normativo	Roberto Fuentes Flores
2	Arquitecto Unidad de Infraestructura	Felipe Parada Ramos	Subdirector de Recursos Financieros	Jonathan Caro Nuñez
3	Constructor Unidad de Infraestructura	Juan Luis Galleguillos	Subdirector de Infraestructura y Cobertura	Luis Campillay Zamora

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días , contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Para salvar esa omisión u errores el oferente contará con el plazo de 25 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través de sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.



Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

FACTORES PARA EVALUAR	
PRECIO	50%
“Método del Menor Precio”	10 Puntos
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%
En este criterio se considerará para evaluación, la presentación de los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.	10 Puntos
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5%
Experiencia de la empresa en servicios de instalación de sistemas de climatización (domiciliaria y/o industrial).	10 Puntos
GARANTÍA TÉCNICA	20%
Se evaluará de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N°6, en días corridos.	10 Puntos
PLAZO DE ENTREGA	20%
Se evaluará de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N°6, en días corridos.	10 Puntos
TOTAL	100%

a) Precio (50 %)

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
PRECIO 50%	Se evaluará la propuesta económica en su conjunto presentada por el oferente en relación a los precios ofertados, según Anexo N° 7, para determinar el precio se utilizará el “Método del Menor Precio”, en donde el mayor puntaje (10 puntos) será asignado al proponente que presente el menor costo en su oferta, y linealmente se asignarán los puntajes al segundo lugar, tercer lugar, etc., de acuerdo a la siguiente fórmula: PUNTAJE PRECIO = (Menor precio / precio Ofertado) * 10	Puntaje máximo 10 puntos.

b) Cumplimiento de los requisitos formales (5 %)

En este criterio se considerará para evaluación, la presentación de los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos los Anexos (N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7) y sus antecedentes y en Propuesta, debidamente firmados por el oferente o su representante legal cuando corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 41 del Reglamento de la ley de compras públicas.	10 puntos
NO Presenta alguno o todos los anexos N° 1, 2, 3 y 4 o sus antecedentes en Propuesta o los presenta sin firma o no debidamente firmados, pero adjunta todos los anexos (N°1, 2, 3 y 4) y/o antecedentes faltantes en aclaración.	5 puntos
NO Presenta los anexos obligatorios (N°5, 6 y/o 7) en propuesta y/o no adjunta los anexos faltantes solicitados en aclaración.	Se declarará inadmisile la oferta, ya que no cumple con todos los documentos solicitados en las presentes bases administrativas.



c) Experiencia del Oferente (5%)

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR
EXPERIENCIA DEL OFERENTE 5 %	Se mide a través del número de servicios de instalación de aire acondicionado o sistemas de climatización (domiciliario y/o industrial), sólo se considerarán las experiencias debidamente indicadas en el Anexo N°4 y acreditadas con documentos verificadores. Para establecer el criterio experiencia del oferente se asignará el puntaje de la siguiente manera. • 10 puntos: más de 8 experiencias que cuenten con referencias. ▪ 7 puntos: De 6 a 8 experiencias que cuenten con referencias. ▪ 4 puntos: De 3 a 5 experiencias que cuenten con referencias. ▪ 2 puntos: Menos de 3 experiencias que cuenten con referencias. ▪ 0 punto: Sin experiencia.

Los antecedentes a evaluar en este Factor corresponden a los entregados en Anexo N°5 Experiencia del Oferente.

Se debe adjuntar medio de acreditación de servicios realizados, ya sea facturas y/o boletas de honorarios emitidas con glosa que identifique claramente el servicio realizado, certificado emitido por la empresa a la que se prestó servicio, órdenes de compra emitidas por clientes, y/o contratos debidamente firmados y/o resoluciones de adjudicación. La no presentación de los antecedentes de respaldo (verificador) no serán causal de eliminación la propuesta, pero no se evaluará aquella experiencia que no presente verificador. En caso de indicar el ID de una OC de un servicio, no se debe adjuntar documento verificador.

d) Garantía Técnica (20%)

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR
GARANTÍA TÉCNICA 20 %	Se evaluará de acuerdo al plazo de garantía (en meses) ofertado en el Anexo N°6. En caso de no presentar esta información en el Anexo, la oferta será declarada inadmisibile: • 10 puntos: igual o superior a 25 meses. • 4 puntos: igual o superior a 13 meses e inferior a 25 meses. ▪ 1 puntos: igual a 12 meses. ▪ 0 puntos: inferior a 12 meses.

e) Plazo de Entrega (15%)

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR
PLAZO DE ENTREGA 15 %	Se evaluará de acuerdo al plazo de entrega en días corridos ofertado en el Anexo N°6. En caso de no presentar esta información en el Anexo, la oferta será declarada inadmisibile: • 10 puntos: de 1 a 7 días corridos. • 8 puntos: de 8 a 15 días corridos. ▪ 4 puntos: de 16 a 30 días corridos. ▪ 1 puntos: de 31 a 35 días corridos. En caso de ofertar por un plazo de entrega superior a 35 días corridos, la oferta será declarada inadmisibile.



Ranking final de evaluación:

Finalmente, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación administrativa, económica y técnica de las ofertas, según el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje Ponderado Final} = \text{Ptje. Ponderado Precio (50\%)} + \text{Ptje. Ponderado Cumplimientos Requisitos Formales (5\%)} + \text{Ptje. Ponderado Experiencia del Oferente (5\%)} + \text{Ptje. Plazo Garantía Técnica (20\%)} + \text{Ptje. Plazo de Entrega (20\%)}$$

De los resultados obtenidos, se elaborará un informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el cual será enviado a la Directora del Servicio quién finalmente resolverá.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que tenga mayor número de **Experiencias del Oferente** (la experiencia debe estar identificada en el Anexo N°5 y debidamente acreditada con verificador), en caso de presentarse un nuevo empate se seleccionará aquella propuesta que oferte mayor plazo en meses como **Garantía Técnica**, en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya indicado un menor **Plazo de Entrega** (en días corridos), en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya ofertado el menor **Precio**, de mantenerse el empate se seleccionará la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**. Si todavía persiste el empate, se procederá a declarar desierta la licitación.

De los resultados obtenidos, se elaborará un informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el cual será enviado a la Directora del Servicio quién finalmente resolverá.

En el caso que exista una sola oferta a evaluar, se evaluará en primer lugar si la empresa da cumplimiento a los requisitos formales, si es así, se procederá a evaluar si el precio está de acuerdo al presupuesto disponible para el servicio a adquirir, y si la experiencia del oferente, el plazo de entrega y el plazo de garantía técnica son convenientes a los intereses del Servicio. De cumplir con estos requisitos, la oferta podrá ser considerada como oferta viable a proponer y recomendar en el Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, en caso contrario la oferta será declarada desierta.

12. DECISIÓN DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que “cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el



Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”.

13. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de prestación de servicio con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato calculado en base a la oferta del proveedor adjudicado, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Sub departamento de RRFF de la Dirección Regional de la JUNJI, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización”.**

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada (**Anexo 8**), la que debe acompañarse a ése instrumento.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en el artículo 19 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
- c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o los servicios ofrecidos.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Deposito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

15. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

En caso de errores en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada inadmisibile.



16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicio, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Avda. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica. Posteriormente se emitirá Resolución Exenta que aprueba el respectivo contrato, para luego generar la Orden de Compra asociada al servicio.

El plazo para firmar el contrato será de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal en la cual constare la personería de él o de los representantes legales del contratante, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T.) vigente del adjudicatario.
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.
Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- d) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración (vigente a la fecha de firma de contrato), emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante los antecedentes requeridos en las letras a), b) y c) precedentemente indicados no serán exigidos al contratista que se encuentre inscrito en Chileproveedores [<http://www.chileproveedores.cl>] y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 10%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

18. MULTAS

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega, se le aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total neto de la Orden de Compra, por cada día corrido de atraso en la entrega de este servicio, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos debidamente instalados, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura informará a la subdirección de RRFF a través de minuta el incumplimiento detallado del plazo de entrega.

La Subdirección de RRFF dictará el acto administrativo correspondiente y entregará copia al proveedor multado.

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 2 días hábiles solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días hábiles por un acto administrativo el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente estado de pago.

Esta multa se aplicará al estado de pago respectivo por cada día corrido de atraso, el que se contará desde el día siguiente al último día de ejecución del plazo establecido en el contrato, hasta la solicitud por parte del proveedor de la recepción conforme.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- e. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- f. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- g. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- h. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 20, de las presentes bases administrativas.
- i. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- j. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- k. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, ampliar, modificar o paralizar temporalmente el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de suma alzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20. FORMA DE PAGO

- A) Para efecto del pago el proveedor deberá hacer llegar a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros la Factura Física en original, a través de la Oficina de Partes ubicada Avda. 18 de Septiembre N° 1949, Arica y en caso de corresponder a Factura Electrónica, ésta debe ser dirigidas a las siguientes direcciones: gerodriguez@junji.cl y mlillo@junji.cl. No se aceptarán facturas electrónicas enviadas a otro correo electrónico que no sea el indicado.
- B) La factura debe ser emitida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N°70.072.600-2, con el detalle de la Orden de Compras emitida.
- C) La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en Cuenta Corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, banco, razón social, Rut y el correo electrónico.
- D) Certificado Conformidad, emitido por la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, cuando el pago se realice una vez recepcionado el total del servicio.
- E) Una vez revisados estos antecedentes, las facturas serán enviadas para su pago, a Contabilidad y Tesorería. De acuerdo a la Ley de Presupuesto (Hacienda) de fecha 29 de Agosto del año 2011, en la cual señala la obligatoriedad de los Servicios a cumplir con sus compromisos de pago en 30 días corridos, previa recepción conforme de los bienes y/o servicios.

BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la adquisición de 11 (once) Equipos de aire acondicionado para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dentro del contexto de la iniciativa regional de mejoramiento de la climatización de las dependencias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Es decir incluye el suministro e instalación de 11 nuevos equipos en las dependencias que alberga la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objetivo el suministro e instalación de **11 (ONCE) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO** nuevos y sin uso, instalados en dependencias de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1949, Arica.

3. CARACTERÍSTICAS

Los equipos deben ser nuevos y de primera calidad con las siguientes características:

- Capacidad de aire frío y caliente
- Potencia térmica 9000/9500 BTU/Hr
- Voltaje de 220 V 50 hz
- Consumo eléctrico máximo de 1,3 w
- Decibel interior 35/55 db
- Sistema de autoencendido para interrupción de energía
- Modelo Split muro
- Refrigerante ecológico
- Control a distancia

4. OTROS ANTECEDENTES

- 4.1. Será de cargo del contratista el suministro de todos los materiales, elementos, herramientas de las instalaciones sin entrar en detalle de los elementos menores. No obstante, la empresa contratista será responsable de una óptima ejecución en general y de incluir la totalidad de elementos menores para realizar el completo montaje, puesta en marcha y funcionamiento de los sistemas.
- 4.2. El equipo debe contar con una red de descarga de condensado con bomba operativa, que evite la acumulación de agua.
- 4.3. Se debe realizar prueba de operación o funcionamiento.
- 4.4. Todos los materiales a emplear deben ser de 1ª. Calidad y adecuados para el uso.
- 4.5. Se deberá dejar el equipo operativo y sin detalles de observaciones, que impidan su normal funcionamiento.
- 4.6. La garantía oficial exigida por los trabajos será de lo que indique la propuesta, a contar de la fecha del acta de recepción de la obra, más la garantía de un año por los equipos.
- 4.7. Todas las dimensiones y cubicaciones son referenciales y deberán ser corroboradas y/o corregidas por las empresas participantes en la propuesta. Por lo tanto, será de responsabilidad del oferente de coordinar una o más visitas a terreno, donde deberá visualizar las condiciones de obras y los alcances necesarios de su oferta.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Con la recepción de las obras, el instalador deberá entregar los siguientes documentos:

- Manual de mantención y operación, incluyendo a lo menos: catálogos descriptivos, características e instrucciones de la operación.

Será responsabilidad del contratista, la verificación de un buen sellado de las pasadas para canalizaciones de sus instalaciones, aunque sean ejecutadas por otros contratistas o por subcontratos.

6. HORARIOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Dada la naturaleza y el emplazamiento del equipo, el contratista deberá coordinarse con el Subdepto. de Infraestructura y Cobertura para informar el ingreso del personal a las dependencias del recinto así como también el día y hora en que se realizarán los trabajos con al menos 48 horas de anticipación.

En caso de que por razones de buen servicio haya algún cambio de horario y/o fechas, el Subdirector de Cobertura e Infraestructura o quien subrogue, comunicará al proveedor su reprogramación para lo cual el contratista deberá asumir las instrucciones entregadas por esta Dirección Regional.

A fin de no afectar el normal funcionamiento de esta Dirección Regional para el correcto desarrollo de las obras del Proyecto dentro de los plazos estipulados se indicará el siguiente horario de trabajo:

Lunes a Jueves : Desde las 15:00 hasta las 18:00 horas.

Viernes : Desde 15:00 hasta las 16:30 horas.

Para trabajos en las jornadas de la mañana se debe coordinar previamente con el Subdepto. de Infraestructura y Cobertura de esta Dirección Regional según disponibilidad de espacio y actividades de la Corte de Apelaciones.

El Contratista deberá expresar en su oferta el plazo de ejecución de los trabajos, el que será objeto de evaluación según bases administrativas.

7. EQUIPOS

Los equipos deberán cumplir con los requisitos y exigencias expresadas en las presentes especificaciones técnicas.

Los equipos serán de marcas de reconocido prestigio con representante acreditado en el país que mantenga servicio técnico de reparaciones y repuestos.

Los equipos deben ser nuevos.

8. SERVICIO

En el proyecto se han considerado los espacios suficientes para permitir una fácil mantención de cada equipo. El instalador deberá verificar dichos espacios de acuerdo a la marca del equipo que suministre.

9. TRASLADO DE EQUIPOS

Para llevar los equipos hasta su lugar de montaje, el instalador utilizará equipos apropiados de traslado, además de todas las precauciones y normas de seguridad vigentes para este tipo de faenas.

10. SUPERVISIÓN

Los trabajos incluidos en este contrato deberán contar con una persona calificada y/o certificada con experiencia en este tipo de instalaciones.

11. TRABAJOS A REALIZAR

11.1. EQUIPOS CLIMATIZADORES

La provisión e instalación de los equipos de climatización de ambientes serán del tipo Split de presentación, estos se ubicarán en salas a considerar según planos.

FICHA TÉCNICA

Capacidad frío/Calor	9000/9500 but/h
Caudal aire interior	520 m3/hr
Voltaje	220 volt 50 Hz
Consumo máximo eléctrico	1.3 kw
Decibel interior/exterior	35/55 db

11.2. CAÑERÍAS DE DESAGÜE CONDENSADO

Las cañerías de desagüe que se instalarán deberán estar de acuerdo a las normas indicadas por el fabricante, serán suministradas por la empresa y deberán quedar conectadas al sistema de alcantarillado de la Dirección Regional.

11.3. DE LAS INSTALACIONES

Esta instalación deberá incluir de acuerdo a la ubicación de los equipos, tanto de la unidad interna como externa cañerías de refrigeración, bombas de condensado, instalación eléctrica, aislación térmica, cinta de fijación de la aislación térmica, elementos de sujeción y/o anclaje y todo el material que corresponda para realizar una buena y correcta ejecución e instalación de los equipos de aire acondicionado

11.4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

La alimentación eléctrica de los equipos de aire acondicionado se tomará del tablero de distribución más cercano. Se debe evaluar y considerar la sobrecarga eléctrica.

Considerar canalizado del cableado por cañería EMT ¾" y conductor libre alógeno.

Igualmente deberán considerar protecciones térmicas dimensionadas de acuerdo al consumo del equipo climatizador.

12. ASEO

Será exigencia mantener un estricto orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos como al término de ellos.

Corresponde tener presente que en caso de trabajos en horarios extraordinarios, se debe realizar aseo previo al inicio de las funciones diarias de los usuarios, no debiendo quedar registro de los trabajos.

Los desechos y escombros resultantes se retirarán de forma inmediata. No se permitirán acopios que comprometan la higiene y seguridad de las y los usuarios.





13. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para llevar a cabo un trabajo eficiente y seguro, por lo que será responsabilidad del Contratista asumir cualquier error o daño que se produjera por mal manejo o mala manipulación de los equipos durante su instalación.

El contratista deberá asumir cualquier daño a la propiedad, así como a las instalaciones existentes, debiendo reparar los daños, limpiar y pintar si así fuera necesario muros y/o paredes que fueran dañadas a objeto de su trabajo.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N°16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo que establezca las normas de seguridad para los distintos trabajos.

Todas las medidas relativas a la Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo no deben suponer en ningún caso costo alguno para los trabajadores.

Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Reglamento para Contratistas e informar a sus trabajadores y terceros que presten servicios por su cuenta.



ANEXO 1
DECLARACION JURADA SIMPLE

“SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL” (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

3. Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO Nº 2

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: _____

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre el antecedente u otros documentos que me proporcione la JUNJI Arica y Parinacota.

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o Fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE: _____



ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____ ” ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE: _____





ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma Representante Legal u Oferente: _____



ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

INSTITUCIÓN (CLIENTE)	MES/AÑO	NOMBRE DEL SERVICIO	DOCUMENTO VERIFICADOR

Se debe adjuntar medio de acreditación de servicios realizados, ya sea facturas y/o boletas de honorarios emitidas con glosa que identifique claramente el servicio realizado, certificado emitido por la empresa a la que se prestó servicio, órdenes de compra emitidas por clientes, y/o contratos debidamente firmados y/o resoluciones de adjudicación. La no presentación de los antecedentes de respaldo no serán causal de eliminación la propuesta, pero no se evaluará la información relacionada. En caso de indicar el ID de una OC de un servicio, no se debe adjuntar documentación comprobatoria.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE: _____





ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DE LO OFERTADO				
AIRE ACONDICIONADO CON INSTALACIÓN INCLUIDA				
ITEM	DESCRIPCION	DETALLE		
1	AIRE ACONDICIONADO	11 EQUIPOS		
2	MARCA			
3	MODELO			
4	PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CORRIDOS			
5	GARANTÍA (MESES)			
6	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIMIENTO		OBS. Y/O PARAMETROS
		SI	NO	
6.1	CAPACIDAD AIRE FRIO CALIENTE			
6.2	POTENCIA TERMICA: 9.000/9500 Btu/hr			
6.3	VOLTAJE 220V 50 Hz			
6.4	CONSUMO ELECTRICO MAX 1,3 Kw			
6.5	DECIBEL INTERIOR 35/55 db			
6.6	SISTEMA DE AUTOENCENDIDO PARA INTERRUPCION DE ENERGIA			
6.7	MODELO SPLI MURO DE PRESENTACIÓN CON UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS			
6.8	REFRIGERANTE ECOLOGICO			
6.9	CONTROL A DISTANCIA MEDIANTE SISTEMA REMOTO			
6.10	OTROS			
OBS.: Será imprescindible el llenado de este anexo, para poder considerar la oferta, pudiendo el proveedor si así lo estima, anexar mayor información de lo ofertado.				
NOTA 1: Las características pueden ser superiores. Indicarlo en observación y/o parámetros				



ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

DECRIPCION	VALOR TOTAL <u>NETO</u> (*)
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 11 EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	\$

(*)Las ofertas económicas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en la convocatoria, ingresando en dicho portal, y en Anexo N°7 "Oferta Económica" (**Obligatorio**) e/ **valor total neto** (por los 11 EQUIPOS), si es afecto a IVA.

DOCUMENTO TRIBUTARIO DE COBRO (MARCAR CON UNA X)			
FACTURA	FACTURA EXENTA	BOLETA HONORARIO	OTROS (ESPECIFIQUE)

VALIDEZ OFERTA	DE	LA	:	
----------------	----	----	---	--

Fecha:

Nombre Representante Legal :

RUN Representante legal :

Firma Representante Legal :



ANEXO Nº 8

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DATOS DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Razón social proveedor:	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización”.

Nombre RUT y Firma
Representante Legal



4º **PUBLÍQUESE**, la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado_publico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/VMC/OTC/GBO

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF.
- Subdirección de RR.HH.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.